deun Proveydm.to requiere el Pedan Procd.or Sindico Gen.l dha
Sentando los dhos Pedim.tos Pedim.do y haviendo lo demas
Diligenciado Combenga p.a q.e le mande alegar al Sobre
dho que auido y Mayor Vista Justicia Siempre sea exsenim.to
Jurisdicion Real en todo tiempo de esta Recandacion Jque si necesario
fuere Remida la Jenasa i. que fue la Ultima dispuesta en las
Ordenanzas Reales Joseph Mx.z = Jasimismo se decrete a Jnstancia del
Mente Recand.or de dhas Sentencias Manifestando se el dho Jnstancia
Ocasionia esta Acd como quien deun Mirar Jsu Publico Jy
haviendo Exsenim.to en el tiempo deun Recandacion la mas Jsa
quietud Jatencion rehaga Interrumpida esta en Persuicion de
sus Oficios. Jsin Utilidad alguna delas Rentas Jglos. Jnes
Particulares del dho Dn Juan Jimenez Jque espera esta Jud
serle Justicia dar la Providencia Jmas Combenga para apartar
qualesquier embaraços Jdisputas Cuya Carta Escribano,
Jse Dn Juan Arrnich, Dn Pedro Lorigue aquienes hom
bra Jsu Comisario. ==

Dn Juan Jph.o Jurado

Enla Sh.a Jgh.a d.ho de cantas
capitulas dueller diez y ocho de nov.e de
mil Seszientos y treinta Sdas se Juntaron
a Cab.o de Sala los Sres. Jnt.e Secretario
Alcaldes ord.os y Alcalde Provincial Jordinario
Sres. Dn Pedro Barres Sr. Dn Juan
Jph.o Arrieta Dn Pedro Lorigue Dn Matias de Aguirre